Supersubsidio

Bogotá D.C, 02 de septiembre de 2025

Señores

G&D GERENCIA DE PROYECTOS S.A.S
Email: info@gyd.edu.co

Referencia: Contrato SSF CPS 357 de 2023 G&D PROYECTOS S.A.S OBJETO: Prestar servicios administrativos, operativos y de asistencia técnica para la organización y celebración del XV Encuentro Nacional de Atención e Interacción con el ciudadano sobre los lineamientos de atención y relacionamiento con el ciudadano en el sistema del subsidio familiar (ID: 711).

Asunto: Requerimiento ampliación de vigencias pólizas y entrega de documentos faltantes de la fase de ejecución.

Estimados Señores:

En mi calidad de supervisora para la fase de liquidación del contrato 357/2023 designada mediante memorando 3-2025-1720 de fecha 05/06/2025, de forma transaccional en la plataforma Secop II el 25 de junio de 2025 y teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 que dispone "(…) *Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato (…)",* amablemente solicito adelantar las gestiones pertinentes ante la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A** para la ampliación de la vigencia de los amparos establecidos en la garantía de Cumplimiento 96-44-101186323 y la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual 96-40-101065446.

Una vez sean expedidos los correspondientes anexos, se solicita realizar el cargue correspondiente en la plataforma SECOP II para la respectiva revisión y aprobación por parte del Grupo de Gestión Contractual de la Superintendencia de Subsidio Familiar, en informar a esta supervisión la gestión realizada.

SuperSubsidio
Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Lo anterior con el objeto de proceder por parte de la supervisión a elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato en mención, dejando además de presente que no existieron siniestros que pudieran afectar las pólizas señaladas.

Además de lo mencionado anteriormente, se requiere:

- Aportar soporte de entrega de las 400 cartillas (material lineamientos) definidas en el "Anexo Técnico" (…) *Cartillas con diez (10) incertos que inlcuiran información del Sistema del Subsidio Familiar, con cubierta en poliuretano con cierre elástico, 100 hojas, Medidas: 20 cm x 27 cm, Marca: 4.5 cm / Tampografía con Empaque y Desempaque, Diseño y contenido aprobado por la supervisión del contrato* y contenida en la CLAUSULA SEXTA. Dentro del ITEM: *"Material de Lineamientos (cartillas) – conforma lo descrito en el anexo técnico" Cantidad 400. (…), del contrato No. 357 de 2023.*

- Aportar copia del Acta No. 1 donde se validaron las 25 hojas de vida de los posibles ponentes y se reflejaron las consideraciones para la escogencia de las 12 hojas de vida seleccionadas, de acuerdo a lo mencionado en el numeral 3 del Informe 1 Plan de Trabajo suscrito por la Representante Legal de G&D GERENCIA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS S.A.S. y publicado en la plataforma Secop II.

- Aportar reporte estadístico de la encuesta de satisfacción, de acuerdo a lo estipulado en el Informe No. 2. Ejecución Plan de Trabajo, numeral 3, antepenúltima actividad la cual reza (adjunto en Documentos de ejecución del contrato de la plataforma secop II, pestaña 7. Ejecución del contrato):

 "*Se realizaron las encuestas a los asistentes de varias actividades realizadas, esta fue por medio de un sofware especializado para tal fin y con la estructura indicada por la supervisión del contrato. Este generó las estadísticas y las gráficas a fin de ser entregadas a la entidad"*

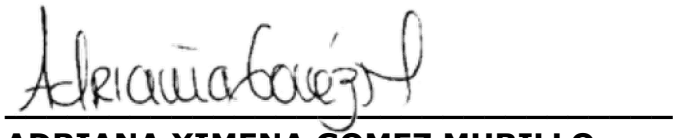
La anterior solicitud se realiza toda vez que, bajo la verificación de esta supervisión no se refleja el soporte dentro de los documentos e informes aportados por el contratista tanto en la plataforma Secop, archivo físico y digital; soporte que es necesario para el archivo documental y dar continuidad a la liquidación del contrato.

SuperSubsidio
Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Supersubsidio

Agradezco allegar la anterior documentación y realizar las aclaraciones correspondientes dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación.

Cordialmente,



ADRIANA XIMENA GOMEZ MURILLO
Jefe de Oficina Protección al Usuario
Supervisora fase de liquidación contrato 357 de 2023

SuperSubsidio
Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Supersubsidio

Bogotá D.C, 15 de septiembre de 2025

Señores
G&D GERENCIA DE PROYECTOS S.A.S
Email: info@gyd.edu.co

Referencia: Contrato 357 de 2023

Asunto: Su correo electrónico de fecha 09/09/2025

Estimados Señores:

En atención a lo indicado en el correo del asunto donde se manifiesta la imposibilidad de ampliar las vigencias de los amparos de calidad del servicio y de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, es preciso aclarar que el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Garantía de Cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 dispone lo siguiente:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento.** La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:*

1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.
2. Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.
***3. Cumplimiento del contrato**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:*
3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

SuperSubsidio
Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales;
3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

5. Estabilidad y calidad de la obra. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

6. Calidad del servicio. *Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.*

7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes*. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.*

8. Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato. (…)".

Conforme al tenor de la norma arriba citada, es claro que la garantía de cumplimiento incorpora tanto el amparo de cumplimiento en estricto sentido como también los amparos de calidad del servicio y calidad y correcto funcionamiento de los bienes y NO se tratan de garantías independientes.

Por tal razón, reitero respetuosamente adelantar las gestiones necesarias ante la compañía de seguros para obtener la ampliación de los amparos mencionados de la póliza de cumplimiento hasta el 31 de diciembre de 2025, en procura de cumplir el mandato legal establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 que establece que *"(…) Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la*

SuperSubsidio
Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato."

Cordialmente,

ADRIANA XIMENA GOMEZ MURILLO
Jefe de Oficina Protección al Usuario
Supervisora fase de liquidación contrato 357 de 2023

Proyectó: Martin Andrés Bernier Peláez – Contratista

Nathalia Reyes Pérez – Contratista

SuperSubsidio
Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

Identificador: 3XW+ ZS0J GwHD UJS0 vBhr MwBi x2U=
Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando en https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica/

Documento firmado digitalmente

Al contestar este Oficio, por favor cite este número:

2-2025-022580

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2025 11:29

Señores
G&D Gerencia y Dirección de Proyectos SAS
CALLE 105 24 17 PISO 2
info@gyd.edu.co
Bucaramanga, Santander

Ref. Exp. 2118/2025/OFI

Asunto: Reiteración cargue Ampliación de la garantía al secop II

Respetados señores:

De manera atenta, y en atención al comunicado enviado por correo electrónico el pasado dos de octubre de 2025, por el cual se solicitó:

> *"Una vez revisado el contenido de la ampliación de la póliza, se verificó que la vigencia y la suficiencia de cada uno de los amparos se encuentran ajustados a los términos de la ley y del contrato, por lo cual les solicito realizar el cargue en la pestaña 2 condiciones-garantías del proveedor de la plataforma secop II, para la revisión y aprobación del grupo de gestión contractual"*

Se reitera se realice el cargue en SECOP II, del anexo de la póliza firmada por el proveedor por la cual se amplían las garantías las cuales deben de estar vigentes para la liquidación tal como se estipuló en la nota 1 de la cláusula décima segunda:

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÌA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA debe constituir a favor de la SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR NIT 860.503.600-9 Dirección Carrera 69 No. 25B – 44 pisos 3,4 y 7, las garantías de acuerdo con lo previsto

Identificador: 3XW+ ZS0J GwHD UJS0 vBhr MwBi x2U=
Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando en https://gtss.ssf.gov.co/SedeElectronica/

en el artículo 7°, inciso 1 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 expedidas por una compañía de seguros legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con los siguientes amparos:

Amparos	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10 %	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 %	Plazo del Contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	10 %	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y elementos suministrados	10%	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual.	200 SMMLV	Igual al periodo de ejecución del contrato

Nota 1: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.

Agradezco por favor enviar el soporte del cargue en el aplicativo a los siguientes correos electrónicos: xgomezm@ssf.gov.co; martin.bernierp@ssf.gov.co y natalia.porrasc@ssf.gov.co.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Adriana Ximena Gómez Murillo
Jefe Oficina de Protección al Usuario

Proyectó: Martín Andrés Bernier Peláez

SuperSubsidio
Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co